

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN CENTRO DEMOSTRADOR SOBRE HOGAR DIGITAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO PROYECTO "IBERUS – SMART COMUNIDAD DIGITAL TRANSFRONTERIZA" (IBERUS – SMARTCDT) EN EL CENTRO MULTIUSOS "3 DE ABRIL" DE VILLANUEVA

En Valladolid a _____ de _____ de 2025,

INTERVIENEN

De una parte D. Conrado Íscar Ordóñez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P4700000E, y sede en la calle Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, en su calidad de Presidente de esta.

De otra parte D. Pablo Miranda Roger, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva, con CIF P4721800C y sede en la Plaza Mayor, 1, C.P. 47620 de Villanueva (Valladolid), en su calidad de Alcalde Presidente de este.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Ambas partes están exceptuadas de reseñar sus circunstancias personales al intervenir por razón de sus cargos,

MANIFIESTAN:

PRIMERO: La Diputación de Valladolid, es beneficiaria del proyecto IBERUS, código 0060_IBERUS_SMART_CTD_3_E, del programa POCTEP. Dicho proyecto ha sido otorgado por decisión de 10/07/2023 del Comité de Gestión a la candidatura presentada por Dirección General de Telecomunicaciones. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León, en calidad de beneficiario principal, en partenariatado con los siguientes beneficiarios: Beneficiario 2: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA). Diputación de Salamanca
Beneficiario 3: Diputación de Valladolid
Beneficiario 4: Ayuntamiento de Ponferrada
Beneficiario 5: Cámara Municipal de Almeida
Beneficiario 6: Cámara Municipal de Sabugal
Beneficiario 7: Cámara Municipal de Figueira de Castelo Rodrigo
Beneficiario 8: Cámara Municipal de Penamacor.

Entre las actividades a realizar dentro del proyecto IBERUS, la actividad 3 tiene por objetivo construir una red transfronteriza de centros de competencias digitales con el objetivo de sensibilizar, formar y asesorar a los ciudadanos y empresas en materia de nuevas tecnologías que les permita aumentar y mejorar sus destrezas en su uso. Además, estos

centros servirán también para fomentar acciones de digitalización de pymes y micropymes especialmente en sectores económicos relevantes en la zona de cooperación, así como facilitar espacios de trabajo compartido y de demostración tecnológica, cuando sea posible.

En ese marco, la Diputación de Valladolid considera de interés, implantar un centro demostrador sobre Hogar Digital en la provincia de Valladolid, que contribuya a impulsar la sensibilización, capacitación, competencias y experimentación en el ámbito de la domótica y la tecnología asistencial para la ciudadanía, a través del diseño de un proyecto de hogar sostenible y eficiente, consiguiendo optimizar sus características en cuanto a seguridad, confort, ahorro energético, ocio y entretenimiento, comunicaciones, accesibilidad, sostenibilidad y adaptación medioambiental.

Por ello, mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de Valladolid nº 200/24, de 27 de septiembre, se aprobó la convocatoria del proceso de selección de un municipio donde se ejecutarán las adecuaciones y se instalarán los suministros necesarios para la puesta en marcha de un CENTRO DEMOSTRADOR SOBRE HOGAR DIGITAL, en relación con el Proyecto Europeo “PROYECTO IBERUS – SMART COMUNIDAD DIGITAL TRANSFRONTERIZA” (IBERUS – SMARTCDT), FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS INTERREG, según bases y anexo que se publicaron en el BOP de 30 de septiembre de 2024.

A dicha convocatoria únicamente se presentó la solicitud de participación del Ayuntamiento de Villanueva, la cual, tras la realización de las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos y subsanaciones requeridas para completar la información presentada, se consideró que cumplía con lo recogido en las bases, tal y como recoge el informe emitido por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

La convocatoria ya recogía expresamente las obligaciones a las que se sometía el ayuntamiento seleccionado mediante su participación, previendo, además, la necesidad de suscribir el presente convenio en su base novena.

De este modo, mediante el Decreto de Presidencia nº 2804, dictado en fecha 26 de mayo de 2025, se selecciona el edificio presentado por el Ayuntamiento de Villanueva, concretamente el Centro Multiusos "3 de Abril", de titularidad municipal, ubicado en la calle Ciriaco Velasco s/n, de Villanueva, en virtud de lo dispuesto en el punto 2º del Acuerdo del Pleno nº 200/24, de 27 de septiembre, que delegaba en el Presidente de la Diputación la selección del municipio elegido por la idoneidad técnica del inmueble ofrecido por los ayuntamientos para su adecuación al objeto del proyecto según los criterios establecidos por la Base Octava.

SEGUNDO: De forma simultánea a la selección del municipio, se licitó por la Diputación de Valladolid la adjudicación de un contrato menor del servicio de consultoría para la definición y realización de un proyecto técnico para la implantación de un demostrador de hogar digital en la provincia de Valladolid, que fue adjudicado a favor de la empresa AEICE Clúster de Hábitat Eficiente, provista con el CIF nº G47702287 y domicilio en C/ Valle de Arán, nº 5, 47010 Valladolid.

TERCERO: Redactado ya el proyecto básico y estando próxima la licitación de los suministros, instalación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento tecnológico del Centro Demostrador de Hogar Digital, así como la gestión y dinamización y realización de actividades de formación y comunicación para poner en valor la inversión realizada, así como el suministro y montaje de mobiliario, elementos auxiliares y complementos necesarios para la implantación del Centro Demostrador de Hogar Digital, se hace necesaria la suscripción del presente convenio de colaboración, tal y como preveía la base 9.4 de la convocatoria para la selección de un municipio para la ejecución del proyecto.

CUARTO: Una vez redactado el proyecto técnico y analizados en profundidad los espacios, mediante informe del Servicio de Nuevas Tecnologías de 2 de mayo de 2025 se recomienda realizar pequeñas adecuaciones en los espacios. Esto permitirá satisfacer las necesidades de los usuarios y facilitar la incorporación y exhibición de tecnologías en el centro demostrador. A fin de acometer esas adecuaciones, es objeto también del convenio la concesión al ayuntamiento de una subvención nominativa por importe de 27.500 €, para lo que se tramitó un expediente de Modificación de créditos ESBT 3/2025, aprobado por Acuerdo del Pleno nº 75/2025, adoptado en fecha 25 de abril, mediante el que se creó la partida 602.49103.76200 “Transferencia Ayuntamiento de Villanueva adecuación espacios Hogar Digital”.

Con base en lo anterior, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad fijar de manera específica los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva, como titular del edificio en el que se va a implantar el CENTRO DEMOSTRADOR SOBRE HOGAR DIGITAL, en relación con el Proyecto Europeo “PROYECTO IBERUS – SMART COMUNIDAD DIGITAL TRANSFRONTERIZA” (IBERUS – SMARTCDT), FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS INTERREG, seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido mediante Acuerdo del Pleno nº 200/24, de 27 de septiembre, cuyas bases y anexo que se publicaron en el BOP de 30 de septiembre de 2024.

Con este proyecto, la Diputación de Valladolid pretende implantar un centro demostrador sobre Hogar Digital en la provincia de Valladolid, que contribuya a impulsar la sensibilización, capacitación, competencias y experimentación en el ámbito de la domótica y la tecnología asistencial para la ciudadanía, a través del diseño de un proyecto de hogar sostenible y eficiente, consiguiendo optimizar sus características en cuanto a seguridad, confort, ahorro energético, ocio y entretenimiento, comunicaciones, accesibilidad, sostenibilidad y adaptación medioambiental.

Este centro pionero servirá como un espacio interactivo y educativo destinado a la exposición, formación y experimentación de tecnologías de vanguardia aplicadas al entorno doméstico. El objetivo principal es promover el conocimiento y la adopción de soluciones

tecnológicas que mejoren la calidad de vida y la eficiencia energética en los hogares. El centro estará orientado a ciudadanos y consumidores en general, quienes podrán visualizar e interactuar con diversas soluciones tecnológicas, obteniendo así información y asesoramiento de primera mano para la posterior adquisición de productos y soluciones similares en el mercado. También tendrán cabida entre las actividades que se desarrollen en el centro otros perfiles de usuarios como estudiantes, empresas u otros colaboradores que podrán aprovechar este centro con otros enfoques.

También es objeto del convenio la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanubla por importe de 27.500 euros para la realización de unas adecuaciones necesarias para permitir una mejor experiencia a los visitantes y facilitar la incorporación y exhibición de tecnologías en el centro demostrador.

SEGUNDA: PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA COMO COLABORADOR DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Villanubla participa en el presente convenio por haber sido seleccionado mediante Decreto de Presidencia nº 2804, dictado en fecha 26 de mayo de 2025, tras la convocatoria publicada en el BOP de 30 de septiembre de 2024 cuyas Bases fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de Valladolid nº 200/24, de 27 de septiembre, por reunir los requisitos exigidos en la misma según se ha señalado en la parte expositiva, habiendo además respondido afirmativamente a la invitación a participar en el proyecto y tras haber mostrado su conformidad con la suscripción del presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

1- La Diputación, como entidad beneficiaria del proyecto IBERUS, código 0060_IBERUS_SMART_CTD_3_E, del programa POCTEP y, por tanto, ejecutora de la ayuda, asume la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivada de las disposiciones de la Unión Europea, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de su Reglamento de desarrollo, será la responsable de la gestión y ejecución del proyecto presentado.

2- La Diputación está tramitando y financiará la contratación del suministro e instalación de la infraestructura, equipamiento, elementos auxiliares y complementos necesarios para la implantación del centro demostrador de hogar digital, así como su mantenimiento, gestión y dinamización en el edificio “3 de Abril”, inmueble de titularidad municipal seleccionado, que se encuentra ubicado en la calle Ciriaco Velasco s/n, de Villanubla. El contrato incluye un período de ejecución de 18 meses, prorrogable para algunas de las prestaciones por otros 12 meses.

El valor estimado del contrato mixto que se está licitando es de 420.423,98 euros, destinados a “Suministro, instalación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento tecnológico del Centro Demostrador de Hogar Digital, así como la gestión y dinamización y realización de actividades de formación y comunicación para poner en valor la inversión realizada”, el lote nº 1 y a “Suministro y montaje de mobiliario, elementos auxiliares y complementos necesarios para la implantación del Centro Demostrador de Hogar Digital, incluyendo elementos de imagen y señalética”

3- La Diputación, asume las obligaciones de comunicación derivadas de la financiación con fondos procedentes del Programa Interreg.

4- Además, asumirá las obligaciones relativas a la conservación de la documentación. Al encontrarse financiado el presente contrato con fondos procedentes del Programa Interreg, resulta de obligado cumplimiento de las normas sobre conservación de documentos establecidas en el ACUERDO ENTRE BENEFICIARIOS Y SOCIOS de la Operación: 0060_IBERUS_SMARTCTD_3_E, en sus artículos 4, Obligaciones del beneficiario principal, y 5, obligaciones de los beneficiarios y socios del proyecto.

5- La Diputación instalará en el edificio, propiedad del Ayuntamiento, los bienes y equipamiento objeto de suministro para la realización del proyecto, creando un Centro demostrador sobre Hogar Digital, facilitando así mismo los servicios que permitirán su mantenimiento, gestión y dinamización. A tal efecto licitará un contrato que, inicialmente tendrá una duración de 18 meses, pudiéndose prorrogar por otros doce meses.

Antes de la finalización de la vigencia de dicho contrato, analizará los resultados, el funcionamiento e interés que la iniciativa ha suscitado, así como la gestión realizada, para adoptar una decisión respecto a la forma de gestión para la continuidad del Centro.

Dicha solución se acordará con el ayuntamiento de Villanubla.

6- Durante la vigencia del convenio, contratará el mantenimiento del equipamiento objeto del suministro para la realización del Proyecto.

7- Respecto a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanubla por importe de 27.500 euros para la realización de unas adecuaciones necesarias para permitir una mejor experiencia a los visitantes y facilitar la incorporación y exhibición de tecnologías en el centro demostrador, que también es objeto del convenio, la Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 euros) para la realización de las adecuaciones requeridas en el informe del Servicio de Nuevas Tecnologías que se hayan descritas en la cláusula CUARTA, 2, a) entre las obligaciones del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 602.49103.76200 “Transferencia Ayuntamiento de Villanubla adecuación espacios Hogar Digital” para el año 2025.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1- Respecto a las contenidas en la Base novena de la convocatoria publicada en el BOP de 30 de septiembre de 2024, que recoge las siguientes:

a) Mantener el inmueble ofertado puesto a disposición del proyecto desde la selección de este hasta, al menos, 7 años después de la finalización del proyecto europeo (prevista para 31 de diciembre de 2026), comprometiéndose a mantenerlo en perfecto estado y destinándolo al uso para el que se realiza el proyecto. A tal fin suscribirá el convenio de colaboración que se apruebe por ambas partes antes del inicio de las instalaciones.

Por mantenimiento se entenderán todas aquellas actuaciones que comprenden el mantenimiento preventivo, tales como la limpieza de las instalaciones, seguridad y

vigilancia, consumos recurrentes de suministros (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.)

También corresponderá al ayuntamiento disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra a las personas usuarias del centro, así como un seguro de robo de equipamiento.

b) Poner a disposición del proyecto personal que dinamice la actividad, el funcionamiento y gestión del demostrador, siendo estas funciones compatibles con las tareas ordinarias que les corresponda.

El personal que dinamice la actividad el funcionamiento y gestión del demostrador actuará en coordinación con el equipo que la Diputación está en proceso de licitación para la realización de actividades de dinamización en el centro demostrador con los colectivos destinatarios, así como de acciones de difusión y comunicación para poner en valor dicho centro. La comisión de seguimiento delimitará las tareas que cada una de las partes asumirá como propias.

c) Colaborar en la difusión del proyecto en los términos y con la imagen que se acuerde entre las partes.

Colaborar en la difusión del proyecto en los términos que recoge la cláusula Quinta.

d) Suscribir el convenio de colaboración que se acordará tras la realización del estudio a que se refiere la cláusula siguiente y, en todo caso, antes del inicio de las instalaciones.

Suscribir el presente convenio por el que asume las obligaciones inherentes a la convocatoria como ayuntamiento titular del edificio en el que se van a realizar las citadas instalaciones.

2- Respecto a las obligaciones que asume en su condición de beneficiario de una subvención nominativa por importe de 27.500 €, el Ayuntamiento de Villanubla asume las siguientes:

a) Realizar las adecuaciones en el espacio cedido por el Ayuntamiento de Villanubla previas a la implantación del proyecto de Hogar Digital, ya que la Diputación de Valladolid considera necesaria las mismas a fin de preparar el espacio para facilitar la implantación de los futuros servicios y los casos de uso de las demostraciones de sensores del centro, así como conseguir una imagen que simule un hogar, y acorde a los objetivos del proyecto en cuanto a estética, funcionalidad, flexibilidad y diseño moderno.

Dichas adecuaciones consistentes en obras menores tales como demolición de un tabique, cambio de suelo en una zona, pintar el espacio, adecuar instalación eléctrica, incluir toma de agua en el patio y adecuación de este y, por último, actuaciones en WC simulado, se encuentran descritas en el informe del Servicio de NNTT de 2 de mayo de 2025 que obra en el expediente.

La valoración de estas asciende a 27.812,06 euros según presupuesto incorporado al mencionado informe. El ayuntamiento se compromete a efectuar el abono que proceda por la ejecución de las adecuaciones y, en el caso de que el importe de estas sea superior a la aportación de la Diputación, el exceso lo asumirá el Ayuntamiento.

Serán subvencionables los gastos de inversión que se correspondan a las actuaciones que se demandan realizadas en el periodo de vigencia del convenio y sean imputables a los siguientes conceptos, o similares:

- Red de saneamiento.

- Albañilería.
- Fontanería
- Solados y alicatados.
- Revestimientos.
- Instalación de fontanería.
- Instalación de electricidad.
- Instalación de climatización.
- Instalación de ventilación.
- Carpintería interior.
- Cerrajería.
- Pinturas.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.
- Equipamiento.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 euros) para la ejecución de las adecuaciones necesarias en el edificio de su titularidad en las que se va a instalar el Centro demostrador sobre Hogar Digital, con cargo a la aplicación presupuestaria 602.49103.76200 “Transferencia Ayuntamiento de Villanueva adecuación espacios Hogar Digital” del vigente presupuesto para el año 2025.

2.- Dicha aportación se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de “a justificar”, a la firma del presente Convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3.- La justificación se efectuará por el Ayuntamiento de Villanueva antes del 31 de marzo de 2026 mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados suscrito por el Interventor relativo a los gastos objeto del presente Convenio.

Deberá acompañarse a la justificación, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la realización de las actuaciones en el edificio señaladas objeto del presente Convenio, con indicación del importe y su procedencia.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento devolver el importe que proceda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de estas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de los gastos de la realización de las actuaciones en el edificio señaladas se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Villanueva restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Nuevas Tecnologías, podrá realizar las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento de la finalidad pretendido de las adecuaciones que se realicen.

SEXTA. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de las obligaciones asumidas por las partes, éstas se obligan a colaborar en la difusión de las actuaciones realizadas, los logros obtenidos y cualquier acto de publicidad y puesta en conocimiento del proyecto de forma coordinada, siendo la Diputación Provincial la entidad coordinadora de dichas actuaciones, pero contando con el compromiso del Ayuntamiento de realizar una difusión de resultados en el ámbito local. Si por razones de eficacia o eficiencia fuere necesario comunicar externamente algún elemento o actividad de la planificación estratégica se adoptarán las medidas en materia de publicidad institucional necesarias para ello. Igualmente, se preverá la comunicación pública de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.

En particular, ambas partes deben cumplir obligatoriamente las disposiciones comunitarias en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los reglamentos relativos al periodo 2021-2027:

- Reglamento (UE) 2021/1059 (Interreg), artículo 36: Deberes de las autoridades de gestión y de los socios respecto de la transparencia y la comunicación.
- Reglamento (UE) 2021/1060 (FEDER), artículos 46, 47, 48, 49 y Anexo IX.

Asimismo, la ejecución de las citadas medidas deberá observar las normas y orientaciones específicas del POCTEP 2021-2027.

La normativa aplicable y todos los elementos gráficos y de apoyo a la implementación de las medidas de IC en las acciones del proyecto se encuentran disponibles en la página web del Programa, www.poctep.eu.

El proyecto deberá cumplir lo relativo a las acciones de información y comunicación que regulan las normas establecidas en el programa POCTEP, para no poner en riesgo la subvencionabilidad de los gastos.

SEPTIMA: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La Diputación de Valladolid, a través del Área competente, se encargará de coordinar la ejecución del programa en colaboración con el ayuntamiento participante en el proyecto.

A tal fin, se constituirá una comisión de seguimiento con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente convenio, con las siguientes funciones:

- a) La aprobación de las actuaciones encaminadas a desarrollar el proyecto del Centro demostrador de Hogar Digital.

b) La supervisión de la evolución de la ejecución de las actuaciones incluidas en el marco del presente convenio.

c) Interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación.

d) Analizar las propuestas técnicas y de gestión sobre las actuaciones en el marco del presente convenio y adopción de las decisiones que procedan.

e) Establecer el régimen de funcionamiento del centro, señalando las tareas que corresponden a cada una de las partes en el marco del contenido del presente convenio.

La Comisión estará formada por los siguientes integrantes:

Dos responsables de la Diputación Provincial, el Diputado del área en el que se encuentre ubicado el Servicio de Nuevas Tecnologías y el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, o personas que les sustituyan.

Dos responsables del Ayuntamiento de Villanueva, el Alcalde Presidente y un funcionario del Ayuntamiento que designe el Alcalde, o personas que les sustituyan.

Asistirá el Jefe del área en el que se encuentre ubicado el Servicio de Nuevas Tecnologías que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

A las reuniones de seguimiento que se convoquen por la Diputación, asistirán los técnicos que se estime conveniente para llevar a cabo tareas de seguimiento, coordinación y dirección del proyecto pudiendo solicitar del Ayuntamiento la documentación que considere necesaria. Además, se podrá convocar a las personas que representen la/s empresa/s adjudicatarias de los contratos que se formalicen para ejecución del proyecto.

Además, con la periodicidad que se determine, el/los adjudicatario/s del servicio elaborará/n un informe de seguimiento en el que se detallen las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, para un mejor conocimiento de la ejecución del proyecto, así como para evaluar las propuestas de las actuaciones a llevar a cabo por las partes y su toma en consideración.

OCTAVA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La financiación del presente proyecto para los ejercicios 2025 y 2026 se realizará con una doble financiación. Así la instalación y puesta en marcha del proyecto Centro demostrador de Hogar Digital, así como el mantenimiento y los servicios de gestión, difusión del mismo para los 30 primeros meses la realizará la Diputación de Valladolid:

- Con cargo al Proyecto IBERUS, financiados al 75% por el programa, se costearán los costes relativos a suministros de mobiliario, sensorización así como la gestión y dinamización y realización de actividades de formación y comunicación para poner en valor la inversión realizada, con un importe máximo de 289.173,51 €.

La prórroga prevista de un año para el lote nº 1, por un importe máximo de 190.622,17 € se financiará con fondos propios.

- Con cargo a fondos propios: La Subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanueva la adecuación de espacios hogar digital, por importe de 27.500,00 €

- El ayuntamiento financiará sus obligaciones contenidas en el presente convenio, estimadas en cinco mil euros anuales.

Antes de la finalización del período de ejecución del proyecto IBERUS prevista para el 31 de diciembre de 2026, se estimará el coste anual que deberán asumir las partes para dar continuidad al centro, lo que se recogerá en una Adenda al presente convenio.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes según lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

El Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El Convenio se resolverá por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EL PRESIDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
EL ALCALDE

Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

Fdo.: Pablo Miranda Roger

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas